

Ley de Seguridad en las Carreteras y Comunidades de Colorado (CO-RCSA SB251)

Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S., por sus siglas en inglés) 42-2-501-510

Licencias de conducir y tarjetas de identificación para residentes que no puedan demostrar su presencia legal en los Estados Unidos, y personas que puedan su demostrar presencia legal temporal en los Estados Unidos.

¿Puede demostrar su presencia legal en los Estados Unidos?

↓
NO
↓

Se aceptarían solicitudes con cita previa en las siguientes oficinas de licencias de conducir:

- Denver Central – 3265 S. Wadsworth Blvd., Lakewood
- Grand Junction - 222 S. 6th St., #111, Grand Junction
- Colorado Springs - 2447 N. Union Blvd., Colorado Springs

Para hacer una cita, ir a www.colorado.gov/dmv o llame 303-205-2335.

Todos los solicitantes deben demostrar residencia en Colorado mediante una de estas dos formas:
C.R.S 42-2-505

- Proporcionar prueba de Declaración de Impuestos del año inmediato anterior, y

-Firmar una declaración jurada en la que indiquen que residen actualmente en Colorado, y

-Presentar prueba de residencia en Colorado.**

O

- Firmar una declaración jurada en la que indiquen que han residido continuamente en Colorado durante los veinticuatro meses inmediatos anteriores, y

-Presentar prueba de haber residido en Colorado durante los veinticuatro meses inmediatos anteriores.**

Asimismo, todos los solicitantes deben:

- Proporcionar documentos probatorios del Nombre, Edad e Identidad.**
- Proporcionar documentación relativa al Número de Identificación Personal de Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) emitido por el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos.
- Firmar una declaración jurada en la que indiquen que han solicitado la presencia legal en los Estados Unidos o que lo harán tan pronto sean elegibles para ello.
- Presentar uno de los siguientes documentos emitidos por su país de origen:
 - Pasaporte
 - Tarjeta de identificación consular
 - Documento de identificación militar

¿Puede demostrar presencia legal temporal?

↓
SÍ
↓

Todos los solicitantes deben:
C.R.S. 42-2-506

1. Proporcionar documentos probatorios de su presencia legal temporal.*
Para consultar la lista de los documentos requeridos:
C.R.S 42-2-503(3)
2. El estatus del solicitante se debe ser confirmado por DMV a través del programa de Verificación Sistemática de Derechos de los Inmigrantes (SAVE, por sus siglas en inglés).
3. Presentar pruebas de residencia en Colorado.**
4. Proporcionar documentos probatorios del Nombre, Edad e Identidad.**
5. No se requiere una cita para la renovación, el examen escrito, los documentos de solicitud y revisión, la tarjeta de identificación o el permiso de instrucción. Sí es necesario, sin embargo, hacer una cita para el examen de manejo. Puede programar una cita (utilice los recuadros azules) a través de nuestra sitio Web de [programación de citas](#) en las oficinas que tienen capacidad de programar citas o llame al 303-205-5901 para programar un examen de manejo.

* www.epic.org/privacy/id_cards/real_id_act.pdf
Ley Pública 109-13, División B, Título II, Sección 202 (c)(2)(C)

** <https://www.colorado.gov/pacific/dmv/general-information-1>
Información de identidad, edad, nombre y residencia de Colorado

Si tiene preguntas: Visite Colorado.gov/dmv.



COLORADO
Department of Revenue

Versión 8